

ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES



Fecha de emisión:
Póliza:
Endoso No:

Vigencia Desde:
Hasta:

horas
horas

DATOS DEL ASEGURADO			
Asegurado:		Prima Neta:	
Dirección:		Impuestos:	
No. Identificación:		Gastos de emisión:	
No. Tel / Cel:		Prima Total:	
Correo electrónico:			

Queda entendido y convenido que, efectivo desde la fecha arriba anotada, se anexa a esta póliza el siguiente endoso:

ENDOSO INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO

Por el presente endoso, queda entendido y convenido que, esta póliza se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños sufridos únicamente a consecuencia de: Circular el vehículo en vía pública a una velocidad superior a la que establecen los avisos o señales de tránsito, irrespetar la señal de alto o la luz roja de un semáforo, la señalización vial y otros instrumentos de control de tráfico, tal como se especifica en el Artículo 98 numerales 5 y 10 de la Ley de Tránsito vigente, quedando expresamente excluidos aquellos casos que ocurran a consecuencia que el conductor del automóvil asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas o la influencia de algún medicamento no prescrito por un médico, así como también por negligencia y/o decisión del conductor.

Las demás faltas e infracciones de Tránsito que no estén contenidas específicamente en los artículos y numerales antes mencionados no serán objeto de cobertura.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedan vigentes y sin ninguna alteración.

Firma Autorizada